

HECHO ESENCIAL

Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.

Santiago, 25 de abril de 2013.
GGG-2013/108

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

REF. Comunica Hecho Relevante y Esencial.**De nuestra consideración:**

En relación a lo establecido en el artículo 68 del DFL 251, en concordancia con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N°323 numeral 4 letra C), NCG 306 título II. punto 1.1 párrafo sexto, ambas normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, interesa tener presente lo siguiente:

1. El Endeudamiento Financiero de Zurich Santander Compañía de Seguros Generales Chile S.A., al 31 de diciembre de 2012 se refleja en la nota N°48 sobre Solvencia de los Estados Financieros auditados, específicamente nota 48.1 Cumplimiento Régimen de Inversiones y Endeudamiento, señalando cómo índice de Endeudamiento Financiero 0.69.
2. La Superintendencia de Valores y Seguros dentro de sus facultades fiscalizadoras requirió a Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A., el pasado 19 de abril de 2013, que explicara el criterio utilizado para el cálculo del Endeudamiento Financiero de la Compañía.
3. Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. analizó con este Servicio la forma de cálculo de su Endeudamiento Financiero el pasado Lunes 22 de Abril. Frente a lo cual esta Superintendencia nos señala, el día Martes 23 de abril de 2013, su opinión de modificar el criterio utilizado para el cálculo de este índice y tratar la cuenta de "Ingreso Anticipado por Operaciones de Seguros" como un Pasivo Financiero, y por tanto el resultado del índice de Endeudamiento Financiero al 31 de diciembre de 2012 para nuestra Compañía sería de 1,06.

4. No obstante lo indicado en el punto anterior, podemos confirmar a esta Superintendencia que como resultado de la evolución normal de las operaciones de la Compañía y de los movimientos experimentados por los saldos contables que inciden en su cálculo, el índice de Endeudamiento Financiero, calculado de acuerdo al criterio definido por la Superintendencia, al 31 de Enero y al 28 de Febrero de 2013, fue de 0,96 y 0,66 respectivamente.

Para efectos de la correspondiente nota a los estados financieros que se presentarán para los periodos futuros, incluyendo los correspondientes al trimestre finalizado al 31 de marzo de 2013, para la determinación del referido índice de endeudamiento, se aplicará el criterio definido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,



Herbert Philipp Rodríguez
Gerente General
pp. Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.